



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 177/2009
á, 1 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 514/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 018/2009, referente al "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DESDE FUERA DEL 2do. ANILLO HASTA EL 4to. ANILLO Y ZONAS PERI URBANAS, INCLUYENDO RADIALES, GESTIÓN 2009, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la EMPRESA TRAFICO INGENIERIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Licitación Pública Nacional N° 36/2008, convocó a empresas de servicios interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, con CUCE N° 08-1701-00-125342-1-1, bajo los términos del Documento de Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 09/2009, de fecha 4 de febrero de 2009, resolviendo adjudicar la prestación del servicio a la "EMPRESA TRAFICO INGENIERIA", representada legalmente por el Sr. Germán Carlos Abasto Baptista.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor se compromete a ejecutar la contratación recurrente para el servicio de "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DESDE FUERA DEL 2do. ANILLO HASTA EL 4to. ANILLO Y ZONAS PERI URBANAS, INCLUYENDO RADIALES, GESTIÓN 2009 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de BS. 1.980.015,00.- (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINCE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el plazo de prestación del servicio será de (90) días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000902009 y Preventivo N° 00168, de fecha 23/03/ 2009, en el cual se certifica que para la gestión 2009, se tiene disponible el importe Bs. 2.157.619,09.- (Dos Millones Ciento Cincuenta y siete Mil Seiscientos Diecinueve 09/100 Bolivianos), para continuar con las obras de señalización en la ciudad desde el 2do anillo hasta el 4to anillo y zonas peri urbanas (incluyendo radiales).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de junio del año 2009, dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N°018/2009, referente al "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DESDE FUERA DEL 2do. ANILLO HASTA EL 4to. ANILLO Y ZONAS PERI URBANAS, INCLUYENDO RADIALES, GESTIÓN 2009 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la EMPRESA TRAFICO INGENIERIA, por el importe de Bs.1.980.015,00.- (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Quince 00/100 Bolivianos), a ser suscrito entre los Señores: Germán Carlos Abasto Baptista como representante legal de la empresa adjudicada, el Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra Ing. Percy Fernández Añez y el Ing Luis Fernando Vaca Díez Bowbles Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE